

## BASES DE LA PROMOCIÓN

### VEGETÁNEA – EL SMOOTHIE DEL MES (2025)

**Primera.-** Ámbito de la promoción y participantes.- La entidad mercantil CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. (en adelante CAPSA), llevará a cabo, dentro del estado español e incluyendo Baleares y Canarias, excluyendo Ceuta y Melilla, una promoción publicitaria, dirigida a todo usuario mayor de edad que participe en la presente promoción a través de su perfil de Instagram.

**Segunda.-** Duración.- El período promocional comprenderá desde las 11:59 horas del martes 1 de julio de 2025 a las 12:00 horas del miércoles 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

**Tercera.-** Premios.- La promoción tiene por objeto el sorteo de:

- **60 bolsas de tela “Vegetánea”**, valorada cada una de ellas en 6,64€.

Todos los premios tienen el IVA y gastos de transporte incluidos.

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

El premio con el que cada ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico, o cualquier otra prestación en especie.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. CAPSA se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

**Cuarta.-** Mecánica de la promoción.- Para participar en el sorteo objeto de promoción, el consumidor necesariamente deberá:

1. Todos los meses hasta el fin del período promocional indicado en la Base Segunda se publicará en el perfil de Instagram de Vegetánea (@vegetanea) un post con el tema “El Smoothie del Mes”. Para participar, el consumidor deberá dejar como mínimo un comentario en la publicación mensual relativa a la presente promoción, sobre cuál sería su sabor de smoothie favorito y qué bebida vegetal de Vegetánea utilizaría en su elaboración.
2. Ser seguidor en Instagram de Vegetánea (@vegetanea).

Cada seguidor de Instagram podrá participar tantas veces como desee durante el período promocional, publicando varios comentarios tal y como se especifica en la base Cuarta.

No formarán parte del sorteo aquellas participaciones cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio o que pudiera vulnerar derechos de terceros o de la propia marca.

Tampoco se permitirán participaciones en contra a un particular o las empresas organizadoras de la promoción, que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Para participar en la promoción es necesario ser seguidor de @vegetanea en Instagram durante el periodo

promocional y, como mínimo, hasta después de la celebración del sorteo y comunicación de los ganadores.

Los perfiles de las cuentas de los participantes deberán ser públicos hasta después de la celebración del sorteo y comunicación de los ganadores.

CAPSA se reserva el derecho a no contabilizar participaciones de perfiles recién creados o fraudulentos, así como aquellos que aparenten haber sido creados únicamente para participar en esta promoción (si cuentan con muy pocos seguidores o apenas tienen actividad, por ejemplo).

No serán válidas las participaciones realizadas fuera de las fechas fijadas para la promoción.

CAPSA rechaza expresamente cualquier responsabilidad si los participantes incumplieren las presentes bases legales.

**Quinta.- Elección de los ganadores.-** Dentro del periodo promocional mencionado en la Base Segunda se establece la celebración de un **sorteo mensual**, en el que seleccionarán un total de **10 ganadores y 10 reservas**, en las fechas que se detallan a continuación:

- **Primer sorteo:** el sorteo se celebrará el viernes 1 de agosto de 2025 con los comentarios que se realicen en el post de Instagram con el Smoothie del mes de julio desde la fecha de publicación del post correspondiente al mes de julio hasta el jueves 31 de julio de 2025.
- **Segundo sorteo:** el sorteo se celebrará el lunes 1 de septiembre de 2025 con los comentarios que se realicen en el post de Instagram con el Smoothie del mes de agosto desde la fecha de publicación del post correspondiente al mes de agosto hasta el domingo 31 de agosto de 2025.
- **Tercer sorteo:** el sorteo se celebrará el miércoles 1 de octubre de 2025 con los comentarios que se realicen en el post de Instagram con el Smoothie del mes de septiembre desde la fecha de publicación del post correspondiente al mes de septiembre hasta el martes 30 de septiembre de 2025.
- **Cuarto sorteo:** el sorteo se celebrará el lunes 3 de noviembre de 2025 con los comentarios que se realicen en el post de Instagram con el Smoothie del mes de octubre desde la fecha de publicación del post correspondiente al mes de octubre hasta el viernes 31 de octubre de 2025.
- **Quinto sorteo:** el sorteo se celebrará el lunes 1 de diciembre de 2025 con los comentarios que se realicen en el post de Instagram con el Smoothie del mes de noviembre desde la fecha de publicación del post correspondiente al mes de noviembre hasta el domingo 30 de noviembre de 2025.
- **Sexto sorteo:** el sorteo se celebrará el viernes 2 de enero de 2026 con los comentarios que se realicen en el post de Instagram con el Smoothie del mes de diciembre desde la fecha de publicación del post correspondiente al mes de diciembre hasta el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Los ganadores y reservas se seleccionarán mediante azar a través de la herramienta EasyPromos, de entre todos los participantes mensuales que durante la vigencia de la promoción hayan seguido los pasos marcados en la base Cuarta.

Los ganadores de cada uno de los sorteos no podrán ser reelegidos como ganadores en los sorteos siguientes, fomentando la posibilidad de participación para todos los usuarios.

Para cada uno de los sorteos se seleccionarán 10 premiados y 10 reservas

- Primer sorteo: 10 premios de una bolsa de tela "Vegetánea"; 1 premiado y 1 reserva por premio.
- Segundo sorteo: 10 premios de una bolsa de tela "Vegetánea"; 1 premiado y 1 reserva por premio.
- Tercer sorteo: 10 premios de una bolsa de tela "Vegetánea"; 1 premiado y 1 reserva por premio.
- Cuarto sorteo: 10 premios de una bolsa de tela "Vegetánea"; 1 premiado y 1 reserva por premio.

- Quinto sorteo: 10 premios de una bolsa de tela "Vegetánea"; 1 premiado y 1 reserva por premio.
- Sexto sorteo: 10 premios de una bolsa de tela "Vegetánea"; 1 premiado y 1 reserva por premio.

El/Los reserva/s sustituirá/n al/ a los ganador/es en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

El premio o premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

Los ganadores se darán a conocer:

- El día 11 de agosto de 2025, para el primer sorteo del 1 de agosto.
- El día 10 de septiembre de 2025, para el segundo sorteo del 1 de septiembre.
- El día 11 de octubre de 2025, para el tercer sorteo del 1 de octubre.
- El día 12 de noviembre de 2025, para el cuarto sorteo del 3 de noviembre.
- El día 11 de diciembre de 2025, para el quinto sorteo del 1 de diciembre.
- El día 14 de enero de 2026, para el sexto sorteo del 2 de enero.

**Sexta.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio. –**

La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización del ganador a favor de CAPSA, para que se publique su nombre en las redes sociales de la marca (Instagram). Esta autorización tiene por fin dar a conocer a los ganadores y dotar de transparencia a la promoción.

La entidad promotora contactará con los ganadores para que en el plazo de 3 días hábiles desde la selección de los ganadores comuniquen expresamente que aceptan el premio y faciliten los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Teléfono de contacto.
- Dirección postal para entrega del premio.
- Copia de su DNI.

**Séptima.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.** - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

**Finalidades:** La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la

identidad del ganador en las redes sociales de la marca, ya citadas en la base 6ª, fomentando la transparencia en el proceso.

**Licitud del tratamiento:** La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

**Comunicación de datos:** Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Asimismo los datos recabados podrán ser cedidos a nuestras sociedades filiales y/o participadas (<http://capsafood.com/es/compania/accionistas/>) para informarles sobre futuros eventos y promociones y remitirles información publicitaria de sus productos, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

**Plazos de conservación:** Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

**Derechos:** Los interesados podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, ante Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A (CAPSA), responsable del tratamiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, indicando en el asunto "Ref. Protección de Datos" y adjuntando copia de su DNI o documento administrativo válido que acredite su identidad:

- Por correo postal dirigido a Sierra de Granda, s/n, CP 33.199, Siero, Asturias.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [occn@capsa.es](mailto:occn@capsa.es)

Especialmente podrán ejercitar los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si CAPSA está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recabados.
- Ejercer el derecho de portabilidad.
- **Solicitar en determinadas circunstancias:** (i) La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por CAPSA para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y en idénticos términos revocar el consentimiento; y (ii) La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, CAPSA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los datos personales requeridos en esta promoción son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

En caso de discrepancia en materia de protección de datos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de CAPSA, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo

de dos meses. Asimismo, podrán formular reclamación para la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

Los participantes pueden consultar nuestra política de privacidad en la dirección <https://www.vegetanea.es/privacidad/>

**Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes.-** Es voluntad de CAPSA que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

1.- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, de pruebas aleatorias de datos, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

2.- Se detecte el uso de perfiles falsos o pertenecientes a una misma persona.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para determinar tal intención, CAPSA podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

CAPSA y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentos de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización. Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

**Novena.- Tratamiento fiscal.-** Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se exceptúan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

**Décima.- Protocolización de Bases.-** La entidad BYSIDE CAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en avenida García Sabell, nº1, Planta 7, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

**Décimo primera.- Difusión de la Promoción.-** La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

\* E-mailing a la Base de Datos.

\* Perfil en Instagram de @vegetanea.

\* Campaña publicitaria a través Meta.

**Décimo segunda.- Modificación de la promoción.-** La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CAPSA.

CAPSA se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

**Décimo tercera.- Limitaciones.-** No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras del presente concurso y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Corporación Alimentaria Peñasanta.

**Décimo cuarta.- Instagram-** La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram por lo que los participantes liberan a estas entidades de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

No obstante lo anterior, los organizadores de la promoción, no permitirán fotografías, comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios o fotografías contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios o fotografías que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

CAPSA, como empresa responsable de la marca Vegetánea en redes sociales, se reserva el derecho a la eliminación total o parcial del contenido que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.